

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-00674**

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante, y resultar procedente, se dispone:

Corregir el numeral primero del mandamiento de pago de fecha 3 de agosto de 2022, en el sentido de precisar que el monto del capital corresponde a la suma de \$41.362.231 pesos y no como allí quedó señalado.

En lo demás la providencia se mantiene incólume

Notificar este auto al demandado junto con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>58</u> Hoy <u>28-09-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--